

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Rad. 1100131-10-027-2019-00689-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Notificada personalmente la demandada del auto admisorio de la demanda (correo electrónico del 6 de octubre de 2020) no contestó la demanda.

Al tenor de lo dispuesto por los Arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP, en concordancia con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 27 del mes de enero del año 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE:

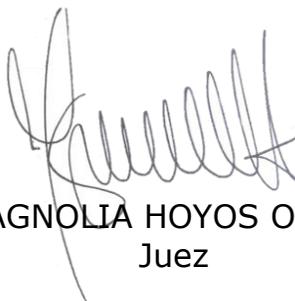
Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 24).

Interrogatorio de parte: José Reinel Montaña Montaña

DEL DEMANDADO:

No contestó la demanda

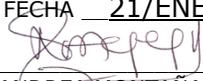
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 008 FECHA 21/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria